



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

20 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 869

VISTO: El Contrato suscripto el 16/12/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L.", esta última representada por el Sr. Pablo Joaquín Pondal, D.N.I. Nº 29.878.599, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de una Mini Cargadora Marca Bobcat;

Que en su Cláusula Segunda se establece el período de vigencia desde el 01/12/19 al 31/05/20, sobre una base de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales, renovable de forma automática, por el importe total de \$ 1.027.799 (pesos un millón veintisiete mil setecientos noventa y nueve) IVA incluido;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el referido Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 5.273-M17(I)-S-19, sobre el cual han recaído los **Decretos Nº 291/19** (fs. 22/23) y **Nº 726/19** (fs. 111/112), adjudicándose a través del Decreto citado en segundo término la "Licitación Pública Nº 09/2019" a la Empresa "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L.", para el alquiler de la máquina antes mencionada;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 121 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 16/12/19 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L.", esta última representada por el Sr. Pablo Joaquín Pondal, D.N.I. Nº 29.878.599, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Buenos Aires 143, Planta Baja, Oficina "D", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con período de vigencia desde el 01/12/19 al 31/05/20, con renovación automática, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-



Municipalidad de Yerba Buena

DECRETO: N° 869

20 DIC 2019

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA